



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00053

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1062 - 2001-A-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, Junio 25

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

El Expediente N° 7280-00 seguido por don Julio César Rodríguez Rodríguez, solicitando inafectación del impuesto Predial del inmueble ubicado en la Urbanización Los Conquistadores A-4, jurisdicción de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, don Julio César Rodríguez Rodríguez, doña Gaby Betty Rodríguez Rodríguez y don Rogger Ernesto Rodríguez Rodríguez son copropietarios del lote de terreno ubicado en la Urbanización Los Conquistadores A-4, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con una extensión de 1014 metros cuadrados, según consta de la escritura pública de compra - venta de fecha 21 de agosto de 1995 otorgada ante Notario Público Dr. Gorky Oviedo Alarcón y que el recurrente adjunta a su solicitud ;

Que, en dicho lote de terreno se ha construido una fábrica en donde viene funcionando el Centro Educativo Particular "Magister Lagrange", según autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 0592-USE-AS, de fecha 15 de abril de 1999, por la Dirección de la Unidad de Servicios Educativos Arequipa Sur ;

Que, don Julio César Rodríguez Rodríguez en su calidad de Promotor del Centro Educativo Particular "Magister Lagrange", solicita la inafectación del inmueble descrito en los párrafos precedentes, al pago del Impuesto Predial, argumenta para ello que el citado inmueble está dedicado única y exclusivamente a fines educativos y cita el artículo 19° de la Constitución Política del Estado, artículo 17° del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, y artículo 22° de la Ley N° 23384, Ley General de Educación, normas que señalan que los centros educativos están exonerados de todo tributo creado o por crearse ;

Que, el numeral 5 del inciso c) del artículo 17° del Decreto Legislativo 776 establece que están inafectos del pago del Impuesto Predial los predios que no produzcan rentas y estén dedicados a cumplir sus fines, de propiedad de universidades y centros educativos, conforme a la Constitución ;

Que, el recurrente en su solicitud señala que el predio ubicado en la Urbanización Los Conquistadores A-4, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, donde funciona el CEGNE "Magister Lagrange", es de su propiedad, lo cual consta en la escritura pública de fecha 21 de agosto de 1995, en copropiedad con dos personas naturales más ;

Que, en el presente caso, al tratarse de un predio que se reputa de copropiedad de tres personas naturales, y no de una universidad o de un centro educativo, tal como lo dispone el citado artículo 17° del Decreto Legislativo 776, no corresponde la inafectación solicitada ;

000551



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00053

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 1062 - 2001-A-MDJLBYP

Por estas consideraciones, estando a lo informado por la Oficina de Rentas y dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por don Julio César Rodríguez Rodríguez, respecto a la inafectación del Impuesto Predial del inmueble ubicado en la Urbanización Los Conquistadores A-4, jurisdicción de José Luis Bustamante y Rivero, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección de Servicios Comunes a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal ; y Oficina de Rentas, el cumplimiento de la presente.

Regístrese, Com úniquese y Cúm plase



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

CPB/er

c.c.: Alcaldía
Dir. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. S. Comunales
DACYPM
Rentas
Intervendo
Expediente

000552